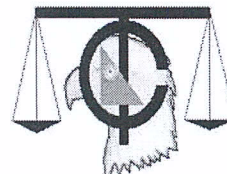




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 23 AGO 2016

VISTO: los expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP–PR N° 107/2016, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2016” y Letra TCP AL N° 186/2016, caratulado: “S/AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS Y HORARIO REDUCIDO AGTE. RAMIREZ MARIA”; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1.º de la Resolución de Presidencia N° 269/16 (v. fs. 158/160), del expediente TCP–PR N° 107/2016, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que mediante la Nota N° 8183/16 (v. f. 245), del expediente TCP–PR N° 107/2016, la agente C.P. María Fernanda RAMIREZ solicita autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2016 una vez finalizada la licencia por maternidad.

Que ingresada la petición, se inició el expediente TCP AL N° 186/2016 y se dió intervención a la Secretaría Legal, área que se expidió a través del Dictamen Legal N° 2/2016 Letra T.C.P.–A.L., resultando procedente hacer lugar al pedido efectuado por la antes mencionada.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, sin objeciones a lo solicitado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

355

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente María Fernanda RAMIREZ, Legajo N° 105, el usufructo del Receso Invernal Año 2016 desde el 24 de agosto de 2016 al 4 de septiembre de 2016 ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016 de la C.P. María Fernanda RAMIREZ, Legajo N° 105, desde el 24 de agosto de 2016 al 4 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

355 /2016

TCP
Confeccionó
CB
Controló
DF
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia